



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3177-17

BUENOS AIRES, 3 ENE 2018

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

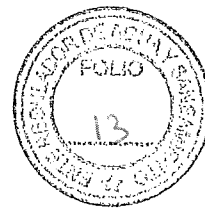
Que mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 16 de fecha 21 de marzo de 2017 (B.O. 28/03/17) se aprobó el llamado a licitación pública para contratar el servicio de seguridad y vigilancia del edificio, sus instalaciones y de los muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por el término de DOCE (12) meses y con un presupuesto mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13) y modificado por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 04/12/15), y lo prescripto en el Pliego de Bases y condiciones Particulares y el Reglamento para la prestación del servicio aprobados por el artículo 2° de la citada Resolución ERAS N° 16/17.

Que, de acuerdo al procedimiento normado por el artículo 7.1 del mencionado Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 44/13 y la modificatoria, su similar la Resolución ERAS N° 51/15, se publicó el descripto llamado a licitación pública aprobado por Resolución ERAS N° 47/16 en los diarios La Prensa y La Nación y en el Boletín Oficial, los días 27 y 28 de octubre de 2016.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la referida Resolución ERAS N° 16/17 estableció como fecha de apertura de las ofertas el día Que, de acuerdo al procedimiento normado por el artículo 7.1 del mencionado Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 44/13 y sus modificatorias, se publicó el descripto llamado a licitación pública aprobado por Resolución ERAS N° 16/17 en los diarios La Prensa y La Nación y en el Boletín Oficial, los días 3 y 4 de abril de 2017.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3177-17

///2

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la referida Resolución ERAS N° 16/17 estableció como fecha de apertura de las ofertas el día miércoles 26 de abril de 2017 a las 11:00 horas.

Que en la fecha establecida, el entonces DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones aprobado la Resolución ERAS N° 44/13, en la que consta la presentación de SIETE (7) ofertas, realizadas por las siguientes firmas: 1) COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., 2) M&A Security Consultores S.A., 3) COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL L.T.D.A., 4) SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., 5) SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD S.A., 6) SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A. y 7) JORGE NEWBERY S.R.L.

Que con fecha 2 de mayo de 2017, dentro del plazo previsto a tal efecto, la firma M&A SECURITY CONSULTORES S.A. dedujo impugnación contra las ofertas presentadas por las empresas: SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.; SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A.; JORGE NEWBERY S.R.L.; SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL L.T.D.A..

Que el entonces DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO intervino en tanto área requirente, sin formular observaciones en cuanto al aspecto técnico de las ofertas.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, luego de diversas intervenciones, en orden a lo establecido por el artículo 33 del citado Reglamento de Contrataciones, consideró que correspondería desestimar la impugnación efectuada por la firma M&A SECURITY CONSULTORES S.A. y preadjudicar la contratación a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A.

Que con fecha 19 de diciembre de 2017 el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a desestimar la impugnación efectuada por la mencionada firma M&A SECURITY CONSULTORES S.A. y a preadjudicar la contratación en cuestión a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A. por el término de DOCE (12) meses y por la suma anual de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3177-17

///3

TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.995.319,32.-) IVA incluido.

Que dicha preadjudicación fue publicada en los términos del Artículo 35° del Anexo I de la citada Resolución ERAS N° 44/13 los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2017.

Que de acuerdo a lo informado por el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, transcurrido el plazo previsto en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la citada Resolución ERAS N° 44/13, no se formularon impugnaciones a la referida preadjudicación publicada.

Que por lo tanto corresponde adjudicar a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A, la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio, sus instalaciones y de los muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, donde realizan sus actividades la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por el término de DOCE (12) meses y por la suma anual de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.995.319,32.-) IVA incluido, de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados como Anexos I y II respectivamente por la Resolución ERAS N° 44/13 y su modificatoria Resolución ERAS N° 51/15, y lo prescripto por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y el "Reglamento para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio sito en Av. Callao 976/982 - CABA" aprobados como Anexos I y II, respectivamente, por la Resolución ERAS N° 16/17.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ha tomado intervención en su carácter de área requirente, e informó además que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) es un ente tripartito, interjurisdiccional y autárquico con capacidad de derecho público y privado, estando su dirección y administración a cargo de un Directorio -artículo 44 del Marco Regulatorio



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3177-17

///4

aprobado por Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07)-, a quien se confieren las facultades del artículo 48 de dicho cuerpo normativo.

Que ante la falta de integración completa del Directorio corresponde al Presidente, único miembro del órgano, adoptar todas las medidas pertinentes al funcionamiento y al cumplimiento de las finalidades propias del Ente, establecidas en el Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación del servicio, diagramación y control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que así, y conforme lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde resolver en la instancia al Presidente del Organismo, y ello en tal carácter y como único miembro del Directorio, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16)..

Por ello,

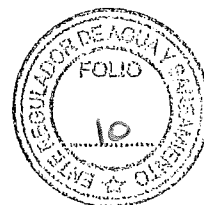
EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A. la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3177-17

///5

Licitación Pública autorizada por la Resolución ERAS N° 16/17 para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio, sus instalaciones y de los muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, donde realizan sus actividades la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por el término de DOCE (12) meses y por la suma anual de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.995.319,32.-) IVA incluido, de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados como Anexos I y II respectivamente por la Resolución ERAS N° 44/13 y su modificatoria Resolución ERAS N° 51/15, y lo prescripto por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y el "Reglamento para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio sito en Av. Callao 976/982 - CABA" aprobados como Anexos I y II, respectivamente, por la Resolución ERAS N° 16/17.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES a emitir la correspondiente orden de contratación y a proseguir con las tramitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000002

Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARIA EJECUTIVA
E.R.A.S.

ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE

VAL. FOLIO 10